

PRORROGANDO CONTRATACIÓN

Victoria, Entre Ríos, **25 AGO 2025**

VISTO:

El dictado de los Decretos N° 283 de fecha 22 de marzo de 2024 y 101/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las normas referenciadas se dispuso la contratación, y prórroga, de la Sra. **NERINA EDITH DÍAZ** para desempeñarse en la jurisdicción del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que la contratación a que refiere el Decreto N° 101/25 venció el 30 de junio del año en curso, no obstante, la locadora continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas en dicho Decreto.

Que se ha advertido la conveniencia de prorrogar la relación contractual entre la prestadora y la Municipalidad;

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 511 de fecha 25 de julio de 2025, se considera oportuno arbitrar las medidas correspondientes a lo dictado por la norma mencionada a partir del **01 de agosto de 2025**;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificada por la Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

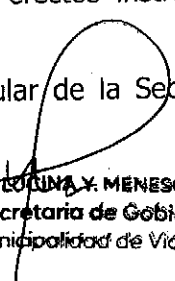
Artículo 1º: PRORROGAR la contratación dispuesta en los Decretos 283/24 y 101/25, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta con efecto retroactivo al **1º de julio** del corriente año **hasta el 31 de diciembre de 2025**.

Artículo 2º: PRECISAR que las **funciones y ámbito** de desempeño conformes a los Decretos N° 283/2024 y 101/2025 mantendrán su vigencia. El presente contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes; no obstante, se deja expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

Artículo 3º: Establecer que la locadora percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a **una categoría y media (1 y 1/2)** - correspondiente a la **Categoría 1** del haber básico del Escalafón Municipal - con vigencia retroactiva a partir del día **1º de agosto de 2025** en virtud de lo dispuesto en el **Decreto N° 511/25**.


Artículo 4º: INSTRUIR a la Secretaría Legal y Técnica a efectos instrumente lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.

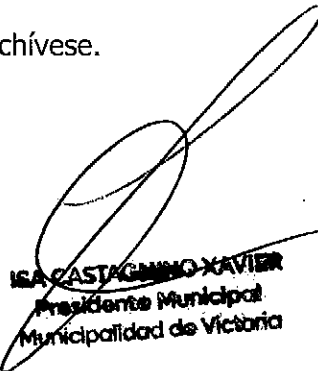

LIC. LUCRECIA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

Artículo 6º: Pase a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno y Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




~~ISA CASTAGNINO XAVIER~~
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria